SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 9 minutos)

-La señora Senadora Percovich dará cuenta de un asunto entrado.

SEÑORA PERCOVICH.- Se trata de una iniciativa del Comité de los Derechos del Niño, de la Organización de Naciones Unidas, que hace el seguimiento de la Convención sobre niñez y adolescencia y ha promovido las instancias de cumplimiento en todos los países que la han ratificado. Obviamente, para ello propicia la creación de instancias nacionales, dependientes del Estado, intergubernamentales, e integradas con la sociedad civil -como es el Consejo Honorario Consultivo que la misma legislación del Código de la Niñez y la Adolescencia establece- pero también propone que, de alguna forma, los Parlamentarios se involucren en el seguimiento de este tipo de políticas. En algunos de los seminarios realizados a nivel latinoamericano e internacional, ha habido Legisladores que participaron en la promoción de ámbitos Parlamentarios a fin de cumplir con este seguimiento. En tal sentido se ha hecho un llamado, se ha trabajado en una declaración base mínima -que creo está incorporada en la invitación- con relación a los derechos y al cumplimiento de la Convención, y se ha propuesto la constitución de un grupo parlamentario bicameral para que realice dicho seguimiento. En definitiva, es parte de la tarea de los Parlamentarios, que no sólo debemos ver dónde están los vacíos legislativos, sino también hacer un seguimiento de la aplicación de las políticas concretas que surgen del Estado.

El lanzamiento de esta iniciativa está previsto para el martes 16, en la mañana, con la apertura de los Presidentes de ambas Cámaras, invitando a todos aquellos que quieran integrarla a que lo hagan, porque nos parece que esa es la fortaleza que tiene. Dado que esta Comisión es la referente de este tipo de temas en el Senado, nos gustaría que las iniciativas, que muchas veces van a dar a otras Comisiones, vinieran aquí, donde se miran, en general, todas las políticas sociales desde la perspectiva de los derechos; quizás sería más ágil para la legislación que así fuera.

En definitiva, nos parecía importante que esta Comisión estuviera involucrada en este seguimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, señora Senadora, por la información brindada.

SEÑORA XAVIER.- En algún momento me dijeron que esta reunión era exclusivamente para los Parlamentarios que participaban del ámbito del MERCOSUR, pero si no entendí mal, esto es llevado adelante por un grupo uruguayo de Parlamentarios que siguen estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señora Senadora.

De esta manera, entonces, los colegas integrantes de la Comisión quedan invitados a participar de esta reunión, que reitero que se realizará el día 16 de octubre a la hora 10:30.

A continuación, se pasa a considerar el proyecto de ley sobre Utilización del Espectro Radioeléctrico y Medios Comunitarios de Radiodifusión.

La Mesa se permite proponer -en virtud de que todas las solicitudes de audiencia ya han sido debidamente atendidas- que iniciemos la discusión en orden; esto es, a partir del artículo 1º.

Si no recuerdo mal, en la sesión anterior habíamos quedado en reconsiderar los primeros artículos -o, por lo menos, era lo que yo iba a proponer- y aprobarlos “ad referéndum” de discusiones posteriores. En este sentido, entonces, propongo que se reconsideren los tres primeros artículos del Capítulo I.

Se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consonancia con lo que manifestara el doctor Delpiazzo, quería plantear que establecer en este Capítulo principios generales relacionados a otros que están ya establecidos en la Constitución, en general, termina teniendo un carácter restrictivo. El derecho a la libertad de expresión, información, comunicación y temas que tengan que ver con la igualdad, la no discriminación, entre otros, son principios que están consagrados en la Carta, y al incluirlos nuevamente en la ley corremos el riesgo de que se transformen en una restricción, porque se acota a lo que está aquí planteado. Desde ese ángulo -no lo planteo porque tenga discrepancias, aunque alguna puedo tener- creo que no es necesario establecerlo, porque ya está comprendido y vigente en la Constitución. Por estas razones, quería proponer la eliminación de estos tres artículos, es decir, el Capítulo I en su totalidad.

SEÑORA PERCOVICH.- Más allá de que hay algunos principios generales que están comprendidos en algún artículo de la Constitución, existen algunos elementos -tanto en el artículo 2º como en el 3º- que están mucho mejor explicitados con relación a los derechos del uso equitativo del espacio radioeléctrico. Tal como lo planteó el doctor Delpiazzo, generalmente aparece la legislación cuando hay algún conflicto y, si bien hay alguna legislación que lo expresa, nos parece que tener un cuerpo legal que contenga la legislación específica para los conflictos en materia del uso del espacio radioeléctrico, siempre es bueno. En lo personal he defendido esta postura en varios proyectos de ley que hemos votado en este período y en otros anteriores, porque entiendo que posteriormente, cuando la Justicia tenga que utilizar este tipo de instrumentos, es importante que en un cuerpo legal se encuentren definiciones de tipo programático o principios generales que iluminen el resto de la ley.

Entonces, no quisiéramos modificar estos textos, justamente porque nos parece que tienen esta cualidad. Quizás podrían haber sido redactados de otra forma -como en cualquier proyecto de ley- pero igualmente creemos que están iluminando el resto del desarrollo del proyecto de ley y debemos mantenerlos.

SEÑORA DALMAS.- Siguiendo la línea de argumentación de la señora Senadora Percovich, tengo la impresión de que en casi todas las leyes existe un desarrollo más específico de los derechos generales establecidos en la Constitución de la República, y en ese aspecto, este no es un caso particular. Creo que hay muchas leyes así; lo sé porque en otros períodos Parlamentarios he votado algunas que en sus disposiciones generales definen en forma más detallada derechos que ya están consagrados en la Constitución. Por eso, esta no es una excepción para mí, sino más bien la confirmación de una regla que parece ser de pacífica aceptación en el Parlamento nacional, por lo menos desde que tengo la experiencia de participar en él.

SEÑORA PERCOVICH.- Quisiera citar algo que decía el doctor Delpiazzo para avalar lo que señaló el señor Presidente en el sentido de que la legislación más específica puede establecer algún límite al principio general. Él citaba como ejemplo la ley relativa al recurso de amparo, y pienso que es obligación de los Legisladores pensar en la modificación de esa ley, que limitó el recurso de amparo; sin embargo, creo que ninguno de los tres principios desarrollados aquí lo hacen, aunque en algún caso muy específico están limitando el principio general del derecho a la expresión, conformado por la comunicación y la información, que es el tema central que nos convoca.

SEÑOR ANTIA.- Con respecto al primer capítulo, me gustaría que la Comisión analizara la posibilidad de generar alguna modificación concreta a este proyecto de ley, ya que -según hemos visto- hay una cantidad de observaciones, tanto de los especialistas en el tema como de quienes tienen experiencia en el área de la comunicación. Además, se nos recomendó ver el proyecto de ley que en un momento se presentó, y luego de haber tomado contacto con él me parece que, más allá de que éste haya sido votado en la Cámara de Representantes, podríamos lograr una iniciativa que se ajustara y se adecuara más, que generara menores conflictos y que sus objetivos fueran -por lo menos, gran parte de ellos- compatibles con los del Poder Ejecutivo.

No sé qué ambiente hay en esta Comisión como para analizar el proyecto de ley en su globalidad y ver si lo votamos artículo por artículo o le damos otra forma. Recién estamos comenzando su análisis, por lo que quizás sea el momento de encararlo globalmente y no entrar en detalles puntuales, que después nos van llevando a contradicciones. Me gustaría que tuviéramos la posibilidad de abrir un poco más la mente y, en función de todas las observaciones que se realicen, generar un proyecto que tuviera un respaldo más amplio. Recordemos que éste ha generado controversias en la Cámara de Representantes, con diferentes posiciones en minoría. Si bien nosotros no contamos con mayoría, creo que los proyectos de ley de estas características deben tener cierta estabilidad.

En definitiva, me parece que si el camino es abocarnos a discutir esta iniciativa, sabemos cuáles son las reglas de juego; en función de las observaciones que se han hecho, podríamos tomarnos un tiempo para ver si podemos darle otra forma.

SEÑORA PERCOVICH.- Compartimos la propuesta del señor Senador Antía, precisamente porque, como Bancada de Gobierno, hemos analizado las objeciones planteadas, tanto por parte de las distintas organizaciones involucradas en el tema que concurrieron a la Comisión, como por el Poder Ejecutivo, y las hemos valorado.

Más allá de que este proyecto de ley no tuvo el acompañamiento de todos los sectores que integran la Cámara de Representantes, nos parece que es un marco que está necesitándose en forma urgente -tal como lo expresaron los representantes de la Unidad Reguladora- en virtud de la cantidad de motivos que aquí se han señalado, entre ellos, el gran desorden que existe actualmente y que requiere un marco de actuación claro por parte del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, valoramos la urgencia de tener un marco -porque hay plazos para su aplicación en función de los cambios tecnológicos que se van a introducir en el país- y, en segundo término, tomamos en cuenta dos objeciones que nos parecieron de recibo.

Hay dos observaciones que nos parecieron importantes y que queremos introducir al proyecto votado por la Cámara de Representantes. Una de ellas es la señalada por el doctor Delpiazzo con relación a preservar con claridad las potestades del Poder Ejecutivo. Entendemos que en el artículo 13 hay que introducir una modificación que clarifique la potestad del Poder Ejecutivo. Compartimos totalmente esta posición, porque hay distintas competencias que no quedan claras en el momento de dirimir un conflicto. Es por eso que vamos a proponer eliminar en este artículo la expresión “Ministerio de Educación y Cultura”. Entendimos que tenía razón el doctor Delpiazzo al decir que debe quedar clara la potestad del Poder Ejecutivo en este tema, ya que actúa a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería y de la Unidad Reguladora.

El otro tema al que me quiero referir es el introducido en los últimos incisos del artículo 20, fundamentalmente por el propio Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Industria, Energía y Minería. En el antepenúltimo inciso dice: “A los efectos de dar cumplimiento a la reserva de espectro prevista en el artículo 5º de la presente ley y en consideración que existen localidades o bandas donde actualmente la disponibilidad técnica de frecuencias resulta limitada para cumplir con dicha reserva, las frecuencias aún vacantes en ellas serán asignadas exclusivamente para el servicio de radiodifusión comunitaria y público”. Allí cambiaríamos la expresión “exclusivamente” por “preferentemente”, lo que daría margen al Poder Ejecutivo para valorar las preocupaciones expresadas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería con relación a atender, en un marco muy escaso, reclamos previos de tipo comercial, y para que en ese proceso de transición se valoren con claridad todas las ofertas.

En el último inciso, haríamos un cambio, para acordar con el inciso anterior. Allí dice que “Las frecuencias que se liberen en un futuro, producto de la digitalización, procedimientos que optimicen el espectro radioeléctrico u otras razones, deberán ser asignadas con el fin de ajustarse al porcentaje establecido en la presente ley”. Nosotros propondríamos que esas frecuencias “deberán ser asignadas de la misma manera, con el fin de ajustarse al porcentaje establecido en la presente ley”. Se trata de revitalizar esa exclusividad que se le dio en el texto de la Cámara de Representantes.

Las dos modificaciones van en el sentido de la preocupación expresada por el doctor Delpiazzo con respecto a que el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Unidad Reguladora, sean quienes, en definitiva, tengan la potestad de dirimir la entrega de las frecuencias.

Estas serían las dos modificaciones que le introduciríamos al texto que viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que, hasta cierto punto, sigue pendiente la respuesta a una pregunta muy importante que hizo el señor Senador Antía.

A nuestro juicio, hay una cantidad de otros puntos -algunos bastante importantes y sustanciales- que deberían ser modificados, por lo que quisiéramos saber qué disposición hay para buscar acuerdos, o si están abiertos al análisis de otras alternativas posibles, independientemente de

estas modificaciones concretas que se han propuesto. Creí interpretar que el señor Senador Antía preguntó -me corregirá si no es así- si hay disposición a efectuar modificaciones. Entendí que la señora Senadora Percovich dijo que ya tenían la decisión tomada de proponer esas dos modificaciones a que hizo referencia. Repito la pregunta, entonces, en el sentido de si fuera de ellas hay disposición a buscar otras alternativas.

SEÑOR ANTIA.- Mi interrogante refiere a qué pasa con aquellos grupos o personas organizadas que quedan sin respaldo en el Ministerio de Educación y Cultura; además, no se sabe contra quién se puede litigar. Es un tema de fondo y todas las delegaciones que concurrieron a este ámbito hicieron la misma observación.

SEÑORA DALMAS.- La propuesta de las dos modificaciones que propone el Frente Amplio y que ha dado a conocer la señora Senadora Percovich está implicando, de alguna manera, atender los cambios que se nos presenten, aunque no podemos adelantar si estaremos de acuerdo o no. Si nosotros mismos estamos trasmitiendo cuáles serían las dos modificaciones que plantea la Bancada del Frente Amplio, manteniendo la estructura de este proyecto de ley -sobre el que argumentó abundantemente la señora Senadora Percovich- es porque estamos dispuestos a discutir y es obvio que estamos abiertos a escuchar las propuestas de modificación que se realicen, que luego pasaremos a definir. La señora Senadora adelantó cuáles son las que sugiere el Frente Amplio. Por supuesto, no estoy adelantando que las otras modificaciones que se planteen no serán tenidas en cuenta, pero sería bueno que alguien escribiera las que tiene en carpeta, para llevarnos el material y estudiarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda aclarado el tema.

SEÑOR AMARO.- Siempre mantenemos un espíritu constructivo, pero hoy se expide una Bancada -es la noticia que se nos trasmite a través de la señora Senadora Percovich- en el sentido de que son dos las modificaciones que propone y que urge aprobar este proyecto de ley. Teniendo en cuenta eso, además del hecho de que el Partido de Gobierno, que plantea su aprobación para elevarlo hoy al Plenario, tiene los votos para hacerlo, adelanto que no estoy dispuesto a dar mi voto por distintos motivos.

A mi juicio, es un mal proyecto de ley, pero solamente dejaré bien en claro que conozco casos de radios comunitarias que cumplen claramente su función social, aunque el texto que estamos tratando es tan amplio que va a legalizar absolutamente a todos, lo que será perjudicial, incluso para esas mismas radios que hoy cumplen un servicio social y comunitario. Estamos seguros de que, de prosperar este proyecto de ley, sus efectos serán perjudiciales para las radios legalmente instaladas y también para quienes fueron pioneros en instalar este tipo de medios de comunicación.

Es lo que queríamos decir, no sin antes anunciar que después nos expediremos extensamente con respecto al proyecto de ley cuando sea analizado en el Plenario.

SEÑOR HEBER.- En primer lugar, quiero pedir disculpas por haber llegado un poco tarde, pero gracias a la gentileza de la señora Senadora Dalmás he logrado ponerme al tanto de las modificaciones que se quieren introducir al proyecto de ley -que no mantiene la estructura del original- por parte del Frente Amplio.

En primera instancia, quiero recordar que el profesor Delpiazzo había aconsejado un proyecto presentado por el Frente Amplio -en aquel momento se trataba del Nuevo Espacio- porque, a su juicio, era concreto y estaba mejor redactado. Ese sería un primer punto sobre el que nos urge proponer una discusión, porque esta Comisión ya había votado algunos artículos y otros los había aplazado. Si mal no recuerdo, habíamos comenzado a discutir el tema del Consejo Honorario Asesor y en ese punto se interrumpió la votación. No obstante, en función de lo que hemos escuchado de parte del Profesor Delpiazzo, se hizo un cuestionamiento con relación a los tres primeros artículos del proyecto de ley, que nosotros habíamos votado afirmativamente. En ese sentido, quisiera proponer que se reconsideren estas disposiciones a fin de que podamos votar en forma negativa, porque el argumento del Profesor Delpiazzo se sustenta en el hecho de que estos principios generales son insuficientes para todo lo que abarca el proyecto de ley. De modo que regular directamente lo relativo a la radiodifusión comunitaria, es lo más aconsejable.

Esta es la primera reflexión que me gustaría hacer con respecto a la propuesta del Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar al señor Senador que los únicos artículos que se votaron de este proyecto de ley son los tres primeros, pues los demás habían sido aplazados, y que quien habla propuso su reconsideración, la que fue aceptada por los miembros de la Comisión. Cuando la reconsideración de esos tres artículos ya había sido votada, el señor Senador Antía planteó la posibilidad de volver a analizar el tema, y en seguida fue cuando ingresó a Sala el señor Senador Heber.

En definitiva, la Presidencia informa al señor Senador Heber que la reconsideración de los tres primeros artículos del proyecto de ley ya ha sido votada.

SEÑOR HEBER.- Sin perjuicio de que escuché las reflexiones de la señora Senadora Dalmás sobre estos tres artículos -que, de alguna manera, al reconsiderarlos estamos tratándolos en su conjunto- pregunto si no han sido de recibo para la Bancada del Frente Amplio los argumentos presentados por el profesor Delpiazzo, en el sentido de que estas disposiciones, que establecen principios generales, no llegan a abarcar aquellos que tienen que ver con este tema. En definitiva, quisiera saber si para el Frente Amplio los tres primeros artículos del proyecto de ley están bien con la redacción actual.

SEÑORA DALMAS.- Ese punto ya fue discutido.

SEÑOR HEBER.- ¿En esta misma sesión?

SEÑOR PRESIDENTE.- A modo de explicación, debo decir que había propuesto la derogación de los artículos porque, a mi juicio, hay una restricción respecto de los principios establecidos en la Constitución de la República. Las señoras Senadoras Percovich y Dalmás respondieron que, de todas maneras, consideraban conveniente mantenerlos porque, a juicio de ellas, se establecían algunas precisiones que podían ser de utilidad. Por tanto, ahora nos encontramos en esa discusión, aunque creo que todavía pueden cambiar de idea las señoras Senadoras.

SEÑORA PERCOVICH.- Propondría que fuéramos votando y, en la medida en que surjan propuestas de modificación, las iremos estudiando. Nosotros ya anunciamos lo que entendíamos que había que modificar para mejorar este proyecto de ley, habida cuenta de las dudas que nos merecieron las intervenciones que consideramos pertinentes. Entonces, con el mismo espíritu que el señor Senador Antía hizo su propuesta, nos gustaría ir votando y tener textos alternativos, porque de lo contrario será muy difícil decidir si se acompañan, si se acompaña una parte, si se introducen modificaciones o si no se acompañan.

SEÑOR PRESIDENTE.- En casi todos los casos contamos con elementos y con textos alternativos para proponer. Lo que sucede es que aquí la propuesta era la eliminación y nos mantenemos en “nuestras trece”, porque no le vemos ningún aporte sustancial como para mantener los artículos. Consideramos que es mejor que una ley no ingrese en temas como la libertad de expresión -entre otros- que son muy delicados y ya están consagrados en la Constitución. Esa es nuestra posición.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

-5 en 9. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

-5 en 9. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

-5 en 9. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 4º.

SEÑOR ANTIA.- Con relación al artículo 2º había anotado una observación. En una parte del artículo se hace referencia al “uso equitativo a las frecuencias”, pero creo que debería decir “acceso equitativo”. Lo que estoy planteando es sustituir el vocablo “uso” por “acceso”.

SEÑORA DALMAS.- Lo habíamos acordado así, pero olvidamos hacer la modificación.

(Ocupa la Presidencia la señora Senadora Percovich)

SEÑOR ANTIA.- Por tanto, pido la reconsideración del artículo 2º.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la reconsideración del artículo 2º.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º con la modificación sugerida por el señor Senador Antía.

(Se vota:)

-5 en 8. **Afirmativa.**

SEÑOR ANTIA.- Aclaro que hemos votado negativamente este artículo porque estamos en contra del concepto general que contiene el mismo.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración el artículo 4º.

SEÑOR HEBER.- El segundo inciso de este artículo fue cuestionado directamente por casi todas las personas que hemos recibido en la Comisión, pues el mismo comienza diciendo: “Se entenderá por servicio de radiodifusión comunitaria el servicio de radiodifusión no estatal de interés público, prestado por asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica”, pero luego agrega: “o por aquellos grupos de personas organizadas que no persigan fines de lucro”. Se hicieron cuestionamientos en este sentido y se dijo que no se comprendía por qué se agregaba el concepto de “o por aquellos grupos de personas organizadas”, pues resulta muy fácil organizarse y crear una asociación civil sin fines de lucro, lo cual se hace ante el Ministerio de Educación y Cultura, que cuenta con estatutos y herramientas para hacer los controles correspondientes. Dado que sabemos que el Gobierno no quiere modificar esta redacción y, a la vez, hemos recibido muchas críticas a esta frase del artículo, nosotros estaríamos dispuestos a acompañar este artículo si se eliminara la frase “o por aquellos grupos de personas organizadas que no persigan fines de lucro”, ya que a nuestro juicio es relativamente fácil hacer la asociación. Los únicos que argumentaron a favor de esta frase fueron los representantes de la Universidad de la República, quienes dijeron que podía existir un grupo de personas que por un mes quisieran utilizar el espectro por algún evento o labor en especial. Sin embargo, no me convenció mucho este argumento, ya que también se puede hacer una asociación civil sin fines de lucro aunque sea por poco tiempo. Quizás el oficialismo tiene determinada posición en cuanto a esto, por lo que nos gustaría escuchar al menos cuáles son las argumentaciones que se esgrimen. El anterior proyecto del Frente Amplio, presentado en 1998, en su artículo 2º hablaba de asociaciones civiles sin fines de lucro, con estatuto supervisado por la autoridad competente, y a mí me gustaba más esa redacción. Por tanto, estaríamos dispuestos a acompañar este artículo si se elimina esa nebulosa jurídica que genera el agregado “grupos de personas organizadas”, porque en lo que a mí respecta, un grupo de personas organizadas es una asociación civil sin fines de lucro.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Long)

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera complementar lo dicho por el señor Senador Heber. Lo que se expresa en el inciso segundo de este artículo nos parece un tema realmente esencial y nuestra propuesta sería que dijera: “Se entenderá por servicio de radiodifusión comunitaria el servicio de radiodifusión no estatal de interés público, prestado por asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica”, eliminando lo demás; el inciso terminaría en ese punto.

También nos parece importante lo relativo a la cobertura geográfica, que figura en el inciso cuarto. Según pudimos apreciar en la legislación comparada -ello también fue sostenido aquí por varios de los comparecientes- la cobertura geográfica debe ser restringida. Justamente, esta parece ser una de las características esenciales de esta clase de emisoras, que atienden un tema específico de una determinada comunidad. Recuerdo que el doctor Delpiazzo insistió mucho en el concepto de comunidad y habló de “común unión”. Incluso, dijo que debía existir una relación directa con una situación geográfica, porque de lo contrario estaríamos ante una emisora de alcance nacional, con características muy distintas de lo que en general visualizamos como una radio que presta un servicio a su comunidad.

Esto nos parece importante, y por ello proponemos la siguiente modificación. Sugerimos eliminar el comienzo del inciso cuarto, que dice: “En ningún caso se entenderá”… y que el mismo se inicie a partir de “El servicio de radiodifusión comunitaria implica necesariamente un servicio de cobertura geográfica restringida”, y continuaría el texto.

SEÑOR HEBER.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esta es la segunda modificación de proponemos y nos parece importante plantearla en conjunto, puesto que se refiere al mismo artículo.

SEÑOR LORIER.- En primer lugar, queremos decir lo siguiente. Desde nuestro punto de vista, hay cierta contradicción entre la intervención del señor Senador Heber en cuanto a la preocupación por la limitación que se podría hacer a un derecho tan esencial en los primeros artículos, y el planteo de la restricción que estaríamos imponiendo al intentar acotar o delimitar esto de alguna manera.

En segundo término, compartimos lo que ha sostenido la Universidad de la República en cuanto a algunas peculiaridades de aplicación temporal de estas asociaciones -como sucede en el caso escolar y liceal- que desde nuestro punto de vista podrían tener su razón de ser.

En cuanto a las responsabilidades, decimos que siempre va a haber un redactor responsable. Será una persona física que se hará responsable de los dichos de estas emisoras.

Por último, en relación a lo expresado por el señor Presidente respecto a lo geográfico, nos hacemos el siguiente planteo. La Universidad de la República es uno de los centros culturales que desde hace muchísimo tiempo tiene una radio comunitaria de alcance nacional y cuenta con universitarios en todos los departamentos. Creo que de ninguna manera la podríamos acotar geográficamente, puesto que la misma es un ejemplo muy importante que revela la necesidad de no poner limitaciones o restricciones a un derecho tan esencial como es el de la comunicación de los uruguayos con los uruguayos.

SEÑORA PERCOVICH.- Quisiera complementar lo expresado por el señor Senador Lorier.

En lo que tiene que ver con el control de los grupos de personas, cabe señalar que nos hemos preocupado en estudiar el tema vinculado a este proyecto de ley. Hay por lo menos dos artículos -en la reglamentación del último se pone de manifiesto- que aseguran la existencia de una autoridad que va a controlar que se cumpla, por ejemplo, lo que estipula el artículo 18, que expresa que “serán aplicables las normas generales que regulan los servicios de radiodifusión, sin perjuicio de la revisión de normas técnicas”, etcétera. En definitiva se tiene en cuenta que exista alguien responsable, como sucede, por ejemplo, en la publicación de cualquier periódico comunitario de los muchos que recibimos en nuestros despachos; siempre hay un editor responsable y no se puede publicar cualquier cosa. Esto es exactamente lo mismo y, de hecho, se ha actuado así. Lo que se pretende con esta ley es contar con el marco legal para actuar frente a algunos emprendimientos que hoy desarrollan su actividad y que no son, precisamente, los que aquí se están definiendo.

Por otro lado, en cuanto a la cobertura geográfica restringida, comparto lo señalado por el señor Senador Lorier, ya que hay una responsabilidad muy clara para que no haya interferencia de ciertas áreas con otras que ya están funcionando, lo que además será claramente establecido por la reglamentación. De hecho, ya se han confiscado equipos en casos en que ha habido problemas de interferencia, por ejemplo, con el Aeropuerto de El Sauce. Allí había una radio que se negaba a dejar de trasmitir, aun ante el llamado de atención que le realizó la URSEC. En ese caso, reitero, se confiscaron los equipos porque había un peligro real, y eso se hizo sin necesidad de contar con este marco. Ahora, con esta disposición, nos aseguramos todavía más la actuación del Estado -tal como se reclamaban algunas de las delegaciones que nos visitaron- en los casos en que haya interferencias, ya sea con otras emisoras, con un servicio del Estado, o con equipos electrónicos de otro tipo.

SEÑOR ANTIA.- A mi juicio, un gran defecto de este proyecto de ley es la duda que genera esta falta de definición de los grupos de personas organizadas sin fines de lucro. Esto atenta contra los derechos de todos medios que actualmente están en la radiodifusión, que tienen sus normas y se ajustan a determinado sistema de contralor y de responsabilidades.

Cuando redactamos una ley debemos contemplar, no sólo los derechos que generamos, sino también cómo afectamos los que ya existen y, sin duda, esto los afecta. Además, en la legislación comparada no hay antecedentes en este sentido; ni Chile, ni Paraguay, ni Colombia, ni Brasil han aprobado normas de este tipo. Me parece que este aspecto le aporta poco y nada al proyecto y, a la vez, lo desmerece, ya que va en contra de las garantías de todos aquellos que hoy tienen espacios adjudicados en el área de la radiodifusión. Pero, además, el mayor problema se va a plantear a la hora de los contralores, porque va a haber un pasamanos de responsabilidades en el que todos le van a echar la culpa al otro. Esto ocurre, precisamente, por la falta de definición que mencionaba, que sería fácilmente solucionable definiendo ante el Ministerio de Educación y Cultura, con nombre y apellido, la responsabilidad de una asociación civil sin fines de lucro. Creo que ese es el camino. Además, si vale para una Organización No Gubernamental que atiende a la infancia y a la minoridad, o a los problemas sociales en el barrio Borro, en Las Piedras o en Maldonado Nuevo, ¿por qué no aplicar el mismo criterio para un tema tan sensible como es el de la radiodifusión? Si mañana un grupo de vecinos quiere ser adjudicatario de un CAIF o del apoyo del Estado para organizar una canasta para niños o para apoyar algún sector en el área de la educación, y le exigen eso, ¿por qué no lo vamos a hacer en un sector que también tiene que ver con el derecho de toda la sociedad?

Entiendo que esto es absolutamente necesario para poder controlar. Hoy día, incluso, el gran problema de las radios comunitarias que no se pueden controlar se da, justamente, en aquellas que no tienen responsabilidades, en las que se dice cualquier cosa de quien sea.

En consecuencia, creo que esto le hace un gran daño al proyecto de ley y constituye un punto débil del mismo que debería corregirse.

SEÑORA XAVIER.- Quiero dejar constancia de que debo concurrir a una reunión multipartidaria que estaba previamente convocada, por lo que tendré que retirarme, más allá de que quisiera estar presente en el análisis que está desarrollando la Comisión.

(Se retira de Sala la señora Senadora Xavier)

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: pido disculpas a los miembros de la Comisión, pero tengo que retirarme en virtud de que debo concurrir a una reunión de coordinación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda constancia de ello en la versión taquigráfica.

Pienso que podríamos continuar hasta la hora 15 y 30, si reunimos el quórum suficiente.

SEÑOR HEBER.- Yo también tendría que retirarme, señor Presidente, por los mismos motivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, vamos a terminar con las intervenciones que estaban pendientes y así escuchamos a los señores Senadores que solicitaron hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor Senador Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: es una lástima que el señor Senador Antía se haya tenido que retirar momentáneamente, porque me iba a referir a lo que planteaba el señor Senador Heber.

Creo que las bases de Derecho y los principios consagrados en el Capítulo I, definen hacia adelante al propio artículo 4º. La disposición habla de la prestación del servicio por asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica o por aquellos grupos de personas organizadas que no persigan fines de lucro y después hace referencia, entre paréntesis, a los artículos 6º y 13. El artículo 6º define que serán titulares del servicio las asociaciones civiles sin fines de lucro, pero en el literal B) del artículo 13 se establece que podrán utilizar estas frecuencias "Aquellos grupos de personas organizadas que no persigan fines de lucro y cuyas propuestas de comunicación, en opinión del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, tengan carácter local y resulten compatibles con la finalidad del servicio de radiodifusión comunitaria". A mi juicio, este margen se reduce cuando el propio Consejo va a acotar el resultado de la propuesta que ese grupo de personas organizadas va a hacer. Entonces pregunto: ¿por qué, por ejemplo, un grupo o asociación de padres que apoyan a un liceo, o a un ómnibus que va de un lado a otro con alumnos en el interior, no puede hacer una comunicación acotada en el tiempo y en la zona, durante un mes o dos, sobre una propuesta comunitaria, sin necesidad de inscribir una asociación civil en el Ministerio de Educación y Cultura y demás? Aquí se hace referencia justamente a eso: a abrir la posibilidad de que la sociedad participe y que quien limite esto sea el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión. Creo que el artículo está bien claro y por eso lo comparto; viene relacionado en ese sentido, es decir, en abrir la posibilidad de que la comunidad se exprese y que quien controle eso sea el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, si es que no lo hace una asociación civil que esté totalmente registrada y tenga los Estatutos.

SEÑORA DALMAS.- Quiero hacer referencia a dos cuestiones.

En primer lugar, en el segundo inciso del artículo 4º eliminaría el paréntesis, pues creo que sería de mejor técnica legislativa decir: … "que no persigan fines de lucro, referidas en los artículos 6º y 13 de la presente ley".

En segundo término, al final del tercer inciso se hace referencia a que no podrán realizar proselitismo. Este aspecto me presenta muchas dudas porque, según lo que dice el Diccionario de la Real Academia Española, "proselitismo" significa conseguir prosélitos, o sea, adeptos a una idea. Si mañana una comunidad decide promover o proponer que se plante soja, eso es proselitismo. Por lo tanto, creo que podríamos ser un poco más precisos y decir "proselitismo político" o "proselitismo político partidario".

SEÑOR HEBER.- Tal vez podríamos decir "proselitismo político partidario".

SEÑORA DALMAS.- No sé si es ese el espíritu, pero creo que sí. En definitiva, el proselitismo puede ser por cualquier idea de la comunidad que sea de otro orden.

SEÑOR HEBER.- Quisiera agregar unos comentarios a las reflexiones iniciales que realicé al comienzo de la sesión.

El señor Senador Lorier plantea la idea de que esto no debe estar restringido al aspecto geográfico y, a tales efectos, pone como ejemplo el tema de la Universidad. En este sentido, coincido con algunas de las opiniones de la propia Universidad y, entonces, se le podría otorgar una onda.

SEÑOR PRESIDENTE.- La cual estaría en la órbita del Estado.

SEÑOR HEBER.- Sus representantes señalaron que había pocas ondas del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Además, en ese caso no se trataría de una radio comunitaria, sino estatal.

SEÑOR HEBER.- Por lo tanto, allí no habría restricciones. Digo más; podría tener una o dos ondas a los efectos de que sus distintos estamentos tuvieran la posibilidad de comunicarse en todo el país. En definitiva, cuando hablamos de radios comunitarias no pienso en la Universidad de la República. Repito que sí podría tener un espectro de la radiofonía estatal, lo que le permitiría cumplir sus funciones de educación y discusión. Por lo general, al hacerse mención a personerías jurídicas sin fines de lucro se

está hablando de otro tipo de organizaciones que, a mi juicio, tienen que ver con la naturaleza geográfica. Por ejemplo, la señora Senadora Dalmás hablaba de un grupo de personas que quisieran plantar soja; es claro que eso estará acotado a determinada zona. También podemos pensar en el caso de una comisión de vecinos que desea generar la posibilidad de recaudar fondos para construir un puente. En síntesis, advierto que la unión del grupo de personas está sujeta a un tema geográfico más que a otro. Incluso, entiendo que podría decirse, simplemente, "asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica", con lo cual excluiríamos el tema geográfico. Reitero que cuando un grupo organizado de personas pretende contar con una radio comunitaria por un lapso acotado, a mi entender adquiere mayor relevancia el tema geográfico. Parecería algo impensable que su fin tuviera alcance nacional; más bien, estará restringido a lo que lo rodea. Dicho en otras palabras, señor Presidente, no encuentro ejemplos en ese sentido, salvo el que mencionó el señor Senador Lorier, que de todos modos considero que no entra en el régimen de radio comunitaria sino que pasa por el derecho de la Universidad de contar con una radio estatal.

SEÑORA PERCOVICH.- Supongamos que nuestras hijas, que no pertenecen a ninguna asociación específica, en su calidad de bailarinas, desean promover el uso del cuerpo, desde la niñez, como una adquisición importante desde el punto de vista de la salud, de los derechos, etcétera. Es así, entonces, que durante tres meses llevan adelante esa promoción y así colaboran con un enfoque distinto de la educación, mucho más completo e integral. En ese caso, pues, habría un grupo específico de artistas pertenecientes a distintas organizaciones civiles que se juntan para hacer una promoción cultural. Creo que se trata de una cuestión bien específica. Entiendo que la Universidad de la República puede tener un programa acotado en el tiempo, pero tiene otras características y, además, tiene personería jurídica. Más bien, me parece una conjunción de intereses puntuales, temporales, pero importantes desde el punto de vista del interés general, para que se haga determinada promoción, que podrá ser en este tema, en la salud, en la educación, etcétera. Hay ejemplos más rurales, y me gustó el que mencionó el señor Senador Saravia, pero estoy pensando en algo más general, con relación a la objeción que hacía el señor Senador Heber, porque es como estimular a que la sociedad civil colabore con campañas de educación general, que le agregan un plus a las campañas que sólo son de interés público, promovidas desde el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera decir que la idea de acotar, de exigir de alguna forma la personería jurídica y otros requisitos que correspondan, se ha pensado para aquellos casos en los que, incluso, pueda haber un mal uso del instrumento. Nuestra preocupación consiste en que no permitamos la entrada de cualquier cosa -por decirlo de alguna manera- por la vía de esta puerta que se abre.

Iniciativas como las que mencionaba la señora Senadora Percovich, son muy loables y fácilmente pueden ser acogidas, incluso, por algunos de los preemisarios de las radios comunitarias -tal vez no por las radios comerciales- porque dentro de ese espectro me da la impresión de que todas ellas van a tener una buena participación, si es que evitamos que haya, por ejemplo, lucros encubiertos o gente que quiera hacer proselitismo abiertamente, por ser un medio más barato y sencillo. Creo que la idea de establecer la personería jurídica era que hubiera, por lo menos, algún rigor, porque hay que presentarse, conseguir firmas, seguir todo un trámite, etcétera, todo lo cual lleva cierto tiempo. Esa es la contracara de la situación; el hecho de que, de alguna forma, se genere ese proceso que tal vez cause alguna dificultad, también nos da la garantía de que se utilice bien el instrumento.

SEÑOR ANTIA.- Desde un principio entendí que este proyecto de ley iba a ayudar al contralor; si eso es así, este es un punto débil y está bien que corrijamos ese detalle. El control lo sigue teniendo el Ministerio de Educación y Cultura, y no interfiere con las posibilidades de desarrollo de las frecuencias de radio de la Universidad de la República en todo el país, porque es estatal.

En realidad, nos estamos cubriendo en salud para evitar males mayores y problemas de difícil contralor. Me parece que el argumento, el porqué de la ley, es justamente el que más se aplica.

SEÑORA PERCOVICH.- Estimo que avanzaríamos más claramente si hubiera propuestas escritas alternativas. Con el fin de ver si acompañamos esta iniciativa, nos gustaría contar con ellas para poder estudiarlas; de lo contrario, es muy difícil decidir.

Tal vez en la próxima reunión podremos acercar nuestra propuesta, para que todos los señores Senadores la estudien con tiempo, y nos gustaría seguir avanzando.

SEÑOR ANTIA.- Esta situación se reitera en otras disposiciones.

SEÑORA DALMAS.- Sobre todo, en el artículo 4º.

SEÑOR PRESIDENTE.- A diferencia de otras normas, en las que es más fácil llegar a un acuerdo o dejarlas pasar sin tanto debate, consideramos que este es un artículo muy importante.

De todas maneras, propongo que se proceda tal como se decidió; esto es, que en la sesión próxima, junto con los señores Senadores Antía y Heber, se avance en la discusión de los puntos principales que nos preocupan, a efectos de tener un panorama mucho más claro en esta materia.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 15 minutos)